



València a 13 de enero de 2022

CIRCULAR Nº 03 / 2022

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE COMPETICIONES

Estimados asociados,

Por la presente actualizamos el procedimiento de solicitud para evaluar torneos para ELO así como para obtener certificados requeridos para subvenciones públicas.

Requisitos de las pruebas:

- a. La fecha para su celebración debe estar libre de otra competición FACV u otra que ya esté aprobada o que tenga ya una tradición de varias ediciones y esté aún dentro del periodo de solicitud, con las salvedades que serán sometidas a un estudio particular y que aquí relacionamos:
 - I. Cuando la competición ya aprobada limita la participación por razón de edad o ELO o cualquier otra razón que no permita participar a todos los federados.
 - II. Cuando la prueba solicitante está una distancia mayor de 50 Km a un torneo ya aprobado y que dicho torneo no fuera un Open Internacional configurado realmente para la Normas FIDE y con aforo igual o superior a 100 participantes.
 - III. Cuando la prueba solicitante sea un torneo con menos de 20 participantes.
- b. Sobre los árbitros del torneo: el organizador del torneo (normalmente un Club) propondrá un equipo arbitral que cumpla los requisitos necesarios para la evaluación de ELO FIDE. Todos los árbitros deben tener licencia en la FACV y su número en una proporción aproximada de 1 árbitro cada 50 participantes. Los arbitrajes que sean abonados a través de la FACV, ésta realizará la designación teniendo en cuenta, preferentemente, la propuesta presentada por el organizador y el pago a árbitros lo realizará la FACV previo ingreso por el organizador principal, conforme a los derechos arbitrales vigentes en las tarifas oficiales reguladas. Si el organizador acuerda compensaciones adicionales con un árbitro deberá abonar la diferencia directamente al interesado.
- c. Los organizadores incluirán en su publicidad el logotipo de la FACV como entidad colaboradora.
- d. El torneo está obligado a constituir un Comité de Competición del Torneo y al cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios, de seguridad y cualquier otro exigido por la normativa aplicable.

Pazo, lugar y documentación:

Hasta el 15 de febrero del año en curso es el plazo para aquellas pruebas que por su tradición deseen conservar fechas de anteriores ediciones. El resto de pruebas disponen de todo el año.



En general, las calificaciones se solicitarán con al menos 60 días naturales de antelación a la fecha de inicio de la prueba, salvo con las certificaciones federativas en aquellos casos en que una convocatoria de ayudas o subvenciones Públicas requieran un plazo menor para su presentación.

La solicitud se realizará mediante formulario que habilita la FACV en su Web (<https://www.facv.org/formulario-elo-certificados>), adjuntando el proyecto deportivo con la documentación que responda al Artículo 47 de los Estatutos, los cuales son:

- a. Nivel Técnico de la Competición.
- b. Tradición de la Competición.
- c. Importancia de la competición a nivel Autonómico.
- d. Capacidad y experiencia del organizador.
- e. Validez de los resultados al efecto de participación en competiciones nacionales.
- f. Cumplimiento de los requisitos técnicos, sanitarios, de seguridad y cualquier otro exigido por la normativa aplicable.

Las Bases del torneo pueden ser válidas como proyecto deportivo si recogen la información necesaria para evaluar los apartados anteriores.

Cada uno de los apartados recibirá la valoración de: "Favorable" o "Desfavorable" o "No procede". Una valoración desfavorable en cualquiera de los apartados motivará automáticamente una denegación de la solicitud.

Es imprescindible presentar declaración responsable, conforme a modelo que facilitará la FACV en Web (<https://www.facv.org/documentos-facv>), firmada por el Representante Legal de la entidad solicitante (el presidente).

Solicitantes:

Clubes asociados a la FACV cuyo representante legal (el presidente) firmará la solicitud.

Otras entidades no asociadas a la FACV o personas físicas previa firma de un convenio regulador por sus representantes legales.

La FACV responderá todas las solicitudes presentadas conforme al Artículo 47.2 de los Estatutos.

Un saludo,

Fdo.: José A. Polop Morales

Secretario General FACV